



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 12 del 06 de marzo de 2017,
del Colegio Renacer de Cerrillos y Ord.
016 del 01 de marzo de la Esc. Wenceslao
Vargas.

DECRETO ALCALDICIO N° 3257.- /
Monte Patria, 10 de marzo de 2017.

VISTOS:

- La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo;
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 12 del 06 de marzo de 2017, del Colegio Renacer de Cerrillos y Ord. 016 del 01 de marzo de la Esc. Wenceslao Vargas.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE NOMBRAMIENTO** en el cargo de **PROFESOR EDUC.FISICA** en el Colegio o **Escuela** : WENCESLAO VARGAS.
Colegio o Escuela : RENACER DE CERRILLOS DE RAPEL
Ciudad o **Localidad** : RAPEL – CERRILLOS DE RAPEL.
Nombre : **ANGELO MAXIMILIANO ENRIQUE MUÑOZ GALLARDO**
RUT : N° [REDACTED]
Profesión : PROFESOR EDUC.FISICA
- 2.- Período del nombramiento: 1 de marzo de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, y/o Hasta cuando sean necesarios sus servicios.
- 3.- Calidad del nombramiento: CONTRATA.
- 4.- Motivo del nombramiento: Ord. N° 12 del 06 de marzo de 2017, del Colegio Renacer de Cerrillos y Ord. 016 del 01 de marzo de la Escuela Wenceslao Vargas.
- 5.- Jornada ordinaria:
- 24 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios, en la Esc. Wenceslao Vargas.
 - 16 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios, en el Col. Renacer de Cerrillos de Rapel
 - 03 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP, en el Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel
- 6.- Distribución de la jornada : Lunes a Viernes.
- 7.- Tipo de enseñanza : BASICA
- 8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones.
- 9.- Modalidad de pago : Mensual
- 10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por Ley 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/App.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.